



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

*El Difícil, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2.022)*

**REF:- 47-058-40-89-001-2019-00035, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de GILMA PATRICIA JIMENEZ RAMIREZ contra EFREN BARON ARRIETA.**

*En atención a lo manifestado por Secretaría en su Informe Secretarial (traspapelada la solicitud en correo no deseado), este Despacho Judicial oportunamente procede a decidir lo que corresponda en derecho, previas las siguientes:*

**CONSIDERACIONES:**

*Manifiesta el doctor ANDRES ANDRES ESCOBAR RIVERA, apoderado de la demandante, que la medida decretada el 27 de junio de 2.019, no se pudo hacer efectiva debido a que el ejecutado ya no labora en la Empresa, razón por la cual indica la Empresa donde actualmente labora, y, además solicita la retención de los dineros en Cuentas Bancarias.*

*Por ser procedente, y en aras de lograr el cumplimiento de la obligación que se persigue, el Juzgado;*

**DISPONE:**

*1º.- Se decreta el embargo y retención de la 1/5 parte del exceso del salario mínimo legal vigente que percibe el demandado EFREN BARON ARRIETA con c.c. 7'636.654, como Contratista en la Empresa DELTEC S.A. ubicado en Bosconia Cesar en la Carrera 17 N° 17 – 70. Por Secretaría Oficiase a la Tesorería de dicha Empresa, para que retengan los dineros ordenados, y los consigne en la Cuenta de Depósitos Judiciales que tiene el Despacho en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de esta ciudad. Se limita la cantidad a retener a la suma de \$31'600.000.00*

*2º.- Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EFREN BARON ARRIETA con c.c. 7'636.654, en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A. Y BANCO DE BOGOTA de la ciudad de Bosconia Cesar. Por Secretaría Oficiase a la Tesorería dedicha Empresa, para que retengan los dineros ordenados, y los consigne en la Cuenta de Depósitos Judiciales que tiene el Despacho en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de esta ciudad. Se limita la cantidad a retener a la suma de \$31'600.000.00*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.**